



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ESPACIO CARRASCAL – QUINTA NORMAL

DFZ-2023-2969-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	OMAR ALVEAR NETO	
Revisado	ANTONIO MARZZANO R.	
Elaborado	MARCO ARAOS B.	

DICIEMBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: ESPACIO CARRASCAL – QUINTA NORMAL	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Carrascal N°3420, Quinta Normal
Provincia: Santiago	
Comuna: Quinta Normal	
Titular de la unidad fiscalizable: HCA Chile S.A.	RUT o RUN: 96.871.080-k
Domicilio titular: Av. Carrascal N°3420, Quinta Normal, Región Metropolitana	Correo electrónico: valentina.villarorrel@lanacion.cl
	Teléfono: +56 9 62558029



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas	
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.		
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:		
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
	Zona I	55	45
	Zona II	60	45
	Zona III	65	50
	Zona IV	70	70
	Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:		
	a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)		
b) NPC para Zona III de la Tabla 1			
Hechos constatados	En el marco de la atención de la denuncia ID N°1370-XIII-2022, debido a los ruidos provenientes de eventos y fiestas, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°466 del 28 de febrero de 2023 (Anexo N°1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) “Espacio Carrascal - Quinta Normal”.		
	Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°2207 de la SEREMI de Salud RM, del 17 de julio de 2023 (Anexo N°2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 25 de julio de 2023, se entregó un acta (Anexo N°3) que con fecha 11 de junio de 2023 da cuenta de la realización de una visita al domicilio de la persona denunciante, sin embargo, no se constató el ruido denunciado. Por otra parte, en la visita la persona denunciante señaló que ya no se realizaban los eventos denunciados desde marzo del 2023.		
Conclusiones	Dado que no se perciben los ruidos actualmente, se dan por superados los hechos denunciados.		



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°466, de 28 de febrero de 2023, de la SMA
2	Ord. N°2207, de 17 de julio de 2023, de la SEREMI de Salud RM
3	Acta de Inspección Ambiental con fecha de 27 de junio de 2023, elaborada por la SEREMI de Salud RM

